

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 850
CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1956



Acta de la sesión No. 850, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con la asistencia del señor Vice-Rector, Prof. Trejos, quien preside; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Gámez; del señor Secretario General, Prof. Monge; de los señores Decanos Dr. Macaya, Dr. Bolaños, Lic. González, Ing. Peralta e Ing. Baudrit; de los señores Vice-Decanos Dr. Salazar y Prof. Castro y del Representante Estudiantil señor Esquivel. Se excusan el Dr. Morales, por enfermedad y el Prof. Portuguez, por encontrarse en la realización de trabajos urgentes con motivo de la exposición que celebrará la Facultad de Bellas Artes.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión No. 848.

ARTICULO 02. Por comunicar las Facultades de Derecho, de Odontología y de Agronomía que los señores Manuel Atilio Hasbún Hasbún y Alfredo Cob Jiménez, de la primera; la señorita Elizabeth Meza Páez, de la segunda y el señor Víctor Manuel Herrera Barrantes, de la tercera han cumplido con los requisitos reglamentarios para optar por los grados de Licenciado en Derecho, de Doctora en Cirugía Dental, y de Ingeniero Agrónomo, respectivamente, el señor Vice-Rector les recibe el juramento de estilo, confiriéndoles los respectivos grados.

ARTICULO 03. Se conoce de una comunicación de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, relativa a la elección de Representantes Estudiantiles, para el próximo año lectivo, la cual se efectuó con los siguientes resultados: señores Manuel Camacho Monge, Presidente; Mariano Ramírez Arias, Secretario y Rodolfo Trejos Donaldson, Tesorero.

Se toma nota.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector manifiesta que, de acuerdo con el artículo III del Acta de la sesión anterior, se aprobó en principio una solicitud del estudiante Alfonso Chacón Zúñiga, quedando esta sujeta a la presentación de los documentos ahí pedidos.- Agrega que esos documentos han sido presentados, por lo cual habiéndose llenado ese requisito, cabe considerar como firme el precitado acuerdo, que implica el reconocimiento de dos cursos de Sociología en Filosofía y Letras.

Así se dispone.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector lee el siguiente documento:

“5 de noviembre de 1956.- Sr. Prof. Carlos Monge A. Secretario General Universidad de Costa Rica.- Pte.- Señor Secretario: Con instrucciones del señor Decano, por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario la siguiente solicitud presentada por el Ing. Rodolfo Ortiz F., que a la letra dice:

“Por este medio quisiera pedirle el favor se sirva tramitar ante nuestra Escuela el reclamo correspondiente al pago de los derechos del examen de mi Incorporación pues de acuerdo con el promedio general de mis calificaciones durante los seis años de estudio en ella (1947-1952) me faculta eximirme de dicho pago. Mi promedio general de las cuarenta asignaturas aprobadas es de 9.2512, según lo puede comprobar con las que están en los archivos de la Escuela.- El pago correspondiente lo efectué en el mes de noviembre de 1953, fecha de mi graduación.

Los datos oportunos por el Sr. Ortiz F. son correctos y dicho graduado se encuentra en la misma situación que los Ingenieros José Francisco Vargas M. Y Rodolfo Dobles V., cuyas solicitudes fueron resueltas favorablemente por el Consejo Universitario.- De Ud. atento y seguro servidor

f) Miguel Herrero.- Secretario”.

Discutido el asunto se acuerda, enviarlo a conocimiento de una Comisión integrada por los Profs. Peralta, Monge y Macaya, actuando como coordinador el primero, a fin de que esta dictamine respecto de la procedencia de esas exenciones habida cuenta de que el artículo del Reglamento de la Facultad de Ingeniería que las concede no puede tener efecto retroactivo.

ARTICULO 06. Se conoce de una recomendación de la Facultad de Microbiología, acogiendo una solicitud del Dr. Ettore de Girolami, en el sentido de que en próximo presupuesto de 1957, se reconozca un auxiliar de técnicas histológicas a la cátedra de Histología de esa Facultad y de la próxima de Medicina.

Se acuerda pasar el asunto a la Comisión Permanente integrada por los señores Ing. Baudrit, Prof. Monge y Lic. Caamaño para que dictamine sobre la necesidad de crear ese nuevo puesto.

ARTICULO 07. Se conoce de una solicitud de empleo como carpintero o portero, que presenta el señor Juan Bautista Naranjo Gamboa.

Se acuerda enviarla al señor Administrador de la Ciudad Universitaria a fin de que la tome en cuenta si ese fuera el caso.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector lee una carta de la Decana de la Facultad de Pedagogía, Dra. Gamboa, encaminada a que el Consejo amplíe el término para

realizar el concurso de las cátedras de la Escuela de Educación, ya que de acuerdo con el itinerario de la Profesora Gamboa y los compañeros que se encuentran en viaje de estudios, ellos no podrían estar presentes para la fecha que se ha señalado.-

Al efecto se acuerda: ampliar el término para la celebración de ese concurso hasta el día jueves tres de enero del próximo año, comunicarlo así a la Dra. Gamboa y hacer las respectivas publicaciones en el formal usual.

ARTICULO 09. El señor Vice-Rector dice que se han presentado otras facturas correspondientes a medicinas suplidas al trabajador Abel León, cuyo monto asciende a la suma de ¢567.70 según comprobantes que muestra.

Se acuerda remitirlas a la Comisión de Presupuesto a fin de que esta indique qué posibilidad puede haber de cubrirlas y al mismo tiempo que la Comisión de Reglamentos informe sobre la amplitud legal de que estos trabajadores sean cubiertos por los beneficios del seguro de enfermedad que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 10. El señor Vice-Rector lee una nota de la señorita Elsa Orozco, Directora de la Escuela de Temporada, en la que manifiesta que el Departamento de Coordinación de las Escuelas de Temporada de la Unión de Universidades Latinoamericanas, con sede en la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, formula consulta de si la Escuela que ella dirige estaría en condiciones de enviar una delegación a una Segunda Mesa Redonda de esas escuelas, la cual se celebrará en Santiago de Chile o en México.

Discutido el asunto se acuerda contestarle negativamente, ya que, por limitaciones presupuestales no es posible enviar ninguna delegación especial a ese evento.

ARTICULO 11. Se conoce de una nota del Lic. Álvaro Orozco Saborío en la que solicita se le expida una certificación libre de derechos, por cuanto según estima de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto de Servicio Civil, la misma estaría exenta de dicho impuesto.

Se acuerda pasar el asunto al Jefe del Departamento Legal de la Universidad para que rinda informe, en el caso general y comunicarle al interesado que deposite el valor respectivo para obtener la certificación y que la Universidad se lo reintegrará si de conformidad con el indicado informe el Consejo acuerda que esas certificaciones están dispensadas de los derechos mencionados.

ARTICULO 12. El señor Vice-Rector lee una nota del señor Director del Departamento de registro por medio de la cual éste se sirve remitir a conocimiento del Consejo el Reglamento General de esa dependencia.

Se acuerda remitir dicho reglamento a la Comisión de Reglamentos, a fin de que ésta lo estudie y vierta su dictamen sobre el mismo.

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector lee una nota referente al proyecto de Convenio con la Administración de Cooperación Internacional de Gobierno de los Estados Unidos.

La nota concreta, con base en dos planes presentados al Consejo y aprobados por el mismo, los planes a llevar a cabo, tanto con relación a la Escuela de Educación como a la de Ciencias Económicas.- La nota es copia de la comunicación de la fecha 10/30/56 enviada a Washington por los personeros locales de la I.C.A. y el plan está sujeto a la aprobación posterior del Gobierno Americano y del Consejo Universitario. De aprobarse el plan, este implicaría la asignación de una suma de \$5.800 por la Universidad en el presupuesto de 1957.

Se acuerda pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto, con el fin de que se incluya la partida respectiva en el presupuesto de 1957, a reserva de que dicho plan sea aprobado a su debido tiempo por el Consejo.-

ARTICULO 14. El señor Vice-Rector lee una nota del Prof. Mariano L. Coronado, Director del D. B. O., en la que manifiesta que tanto el Banco de Costa Rica como el Instituto Nacional de Seguros vienen usando los servicios correspondientes de esa dependencia, para la selección de sus empleados, como iniciación experimental de las relaciones que la S.A.P.I.A. (Servicios al Personal de las Instituciones Autónomas del Estado), desea establecer con la Universidad a través del D. B. O.. Dicha nota incluye otra de la Gerencia del Instituto Nacional de Seguros, agradeciendo la cooperación dispensada por el D. B. O.

Se acuerda acusarle recibo al Prof. Coronado.

ARTICULO 15. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“10 de noviembre de 1956.- Sr. Prof. José J. Trejos F. Vice-Rector de la Universidad.- Presente, Estimado señor Vice-Rector: Refiriéndome al acuerdo del Consejo Universitario del 8 de octubre, solicitando nuestra opinión sobre la supresión del servicio de soda que existe en el edificio Central, me es grato manifestar a Ud. lo siguiente:

1º Habiendo oído las explicaciones que me hizo el Dr. Capella; Secretario de la Facultad de Odontología, sobre los graves inconvenientes que ofrece al buen funcionamiento de aquella escuela la presencia de la soda, creo que son muy atendibles aquellas razones y que por tanto conviene la supresión de la soda al vencimiento del contrato vigente.-

2º Siendo necesario procura que los estudiantes tengan un servicio adecuado de café y refrescos cerca de las Escuelas que funcionan aún en el edificio central,

nos comunicamos con la Sra. Norma Pinto de Segovia, quien mantiene un excelente servicio de "Soda" frente a la Escuela de Odontología para pedirle:

- a) que amplíe su local y
- b) que ofrezca a los estudiantes un servicio más económico que el que actualmente da al público.

Todo ello en el caso de que la Soda que hay dentro de la Universidad desaparezca..

La Sra. De Segovia aceptó ambas condiciones.

Esperando dejar en esa forma evacuada la consulta que el Consejo se sirvió hacernos, soy del señor Vice-Rector con sentimientos de la mayor consideración.

f) Mariano L. Coronado.- Director del D. B. O."

Se acuerda aprobar dicho informe y suprimir esa soda al vencimiento del respectivo contrato de concesión, en virtud del cual funciona. Al propio tiempo se encarga al D. B. O. gestionar la formalización mediante un convenio de las ofertas hechas por la señora de Segovia, para garantizar en lo posible un servicio conveniente a los estudiantes.

ARTICULO 16. El señor Vice-Rector lee el siguiente oficio:

"Señor don Fernando Murillo B., Sub-Contador de la Universidad de Costa Rica, Presente, Estimado señor: Me refiero a su estimable nota de fecha 2 del mes en curso, relativa a la distribución de la suma de ¢5.114.500 que se asignó como subvención a la Universidad de Costa Rica, en el Proyecto de Presupuesto para el año próximo.

No obstante que el Presupuesto del Ministerio de Educación Pública es por la suma de ¢31.884.732,95 la suma asignada a la Universidad excede del 10% sobre esa cifra; las razones que tuvo la Oficina del Presupuesto para hacerlo así fueron las de que, como el Presupuesto del Ministerio dicho no lleva la totalidad de las erogaciones para 1957, no resultaba lógico obligar a la Universidad de Costa Rica a acomodar su presupuesto a una suma proporcional al monto asignado al Ministerio de Educación Pública; de haberlo hecho así, se hubiera causado un grave perjuicio a esa institución docente en la formulación de sus planes de trabajo.

En tal virtud, en el Proyecto de Presupuesto se trató de hacer el menor daño posible a la Universidad, asignándole una suma inicial, por concepto de 10% de ¢4.449.500, en el entendido de que al ampliarse el presupuesto del Ministerio de Educación en el curso del año próximo, se reajuste la subvención a la Universidad

en una suma aproximada a medio millón de colones, suma que consideramos puede ser soportada inicialmente en el presupuesto de la Universidad, y sin que tal cosa contravenga la disposición constitucional que fija para esa institución una suma no menor de 10% sobre los gastos del Ministerio de Educación Pública.- Por otra parte, no se sabe con exactitud cuánto irá a ser el monto definitivo del presupuesto de ese Ministerio, toda vez que puede llegarse a los 50 millones, según que el Gobierno pueda apropiar nuevos recursos, o puede bajar de esa cifra si se imponen obligadas economías, aún cuando no llegaría a una suma inferior a la del presente año.

En el siguiente detalle se proporciona la distribución de la suma total asignada.

	<u>Distribución</u>	
10%	¢ 4.449.500.00	
Exención de Matrícula	130.000.00	4.579.500.00
Liceo Vargas Calvo		300.000.00
<u>Programas Cooperativos:</u>		
Desarrollo Económico.	150.000.00	
Escuela de Formación		
Estadística.-	60.000.00	
Instituto Estadístico	25.000.00	<u>235.000.00</u>
		¢ 5.114.500.00

De usted con toda consideración me suscribo muy atentamente y seguro servidor,

f) Roger Villalobos R. Jefe Oficina del Presupuesto.

Se toma nota.

ARTICULO 17. El señor Vice-Rector lee una nota que con fecha 3 de los corrientes suscribe la señorita Directora de la Cuarta Escuela de Temporada, Profesora Orozco. En esta comunicación se describen los cursos a realizar, incluyéndose el costo de los mismos y la nómina de profesores a cuyo cargo estarán.

Se aprueba dicho informe tal como se presenta.

En el precitado informe la Profesora Orozco hace la siguiente recomendación especial:

“Muy respetuosamente solicito al Consejo Universitario que se nos comuniquen con tiempo los nombres de los empleados de la Universidad a quienes el Consejo dará exención de matrícula en cualquier curso y que se les recomiende a los

favorecidos que deben matricularse antes de que se llene el cupo (especialmente curso de Biblioteconomía)...”

Al respecto se acuerda transcribir la recomendación al Director del Departamento de Biblioteca. A fin de que éste se sirva informar lo pertinente. Asimismo dirigir una circular a los señores Decanos con el mismo objeto.

La Profesora Orozco advierte que el informe que presenta no constituye proyecto de presupuesto, por lo cual éste lo presentará una vez que el Consejo haya aprobado el referido informe.

Finalmente, incluye en la precitada comunicación, además del plan general y el plan específico de cada curso, las siguientes consultas:

1.- Establecimiento de Comités de selección para escogencia de los alumnos de los cursos de “Preparación de Guías de Turismo” y “Cooperativismo”, para darles a las entidades auspiciadoras y financiadoras la intervención que solicitan.

Se evacua en el sentido de que los Profesores Orozco y Monge se sirvan realizar los estudios del caso a efecto de hacer propuestas concretas al Consejo sobre dichos comités de selección.

2.- Pago de viáticos al Profesor Vega con los fondos suministrados específicamente para el efecto por el Departamento de Cooperativas.-

3.- Matrícula posterior del curso de Contabilidad y Administración de Cooperativa a cargo del experto mejicano Sr. Torres.

Estos dos últimos puntos quedan aprobados tal como se formulan.-

4.- Publicación del programa del Dr. Castillo y adquisición de los libros que recomienda.-

Se acuerda realizarla y con respecto a los libros en referencia se acuerda adquirirlos en la medida que lo permitan las posibilidades presupuestarias del Departamento de Biblioteca.

5.- Nombramiento del Prof. Van Huffel en sustitución del Dr. Macaya para el período lectivo de la Cuarta Escuela de Temporada.-

Oído el parecer del Dr. Macaya, quien informa favorablemente, se acuerda: aprobar ese nombramiento, en el entendido de que el Prof. Van Huffel desempeñará sus funciones como encargado de cátedra.

6.- Dejar pendientes nombramientos de conferencias para los cursillos que integran la asignatura "Desarrollo Artístico y Cultural de Costa Rica", del curso de "Preparación de Guías de Turismo".

Se aprueba, condicionado a que la Profesora Orozco proponga oportunamente las personas que se hagan cargo de esos cursillos.-

ARTICULO 18. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

"San José, 3 de noviembre de 1956.- Prof. don José J. Trejos, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, Presente.- Muy distinguido Vice-Rector.-

De acuerdo con nuestra conversación expone a continuación algunos de los problemas con respecto a la Dirección de la Cuarta Escuela de Temporada que necesitaría saber resueltos favorablemente para poder hacerme cargo de ella.-

Cuando hablé del asunto con el Rector, Lic. Facio, me pidió que oportunamente le enviara un memorandum exponiéndole los problemas para que el Consejo Universitario los resolviera antes de decidir sobre el programa de la Cuarta Escuela de Temporada.

Desde enero de 1956 le había explicado al Lic. Facio que por demandar la Escuela de Temporada un trabajo agobiador y una tremenda responsabilidad y funcionar exactamente en la época que debía ser de mis vacaciones, no podría continuar sirviendo el cargo por más tiempo pues eran ya varios años los que había tenido sin descanso alguno.- Sin embargo, cuando hablé con el Lic. Facio poco antes de su viaje le dije que estaría dispuesta a hacerme cargo de la Escuela por última vez si se me hacían ciertas facilidades de trabajo que detallo a continuación

1.- Por estar ya en vigencia el Reglamento de la Escuela de Temporada que exige la presencia de la Directora en la Escuela durante las nueve horas y resto del día lectivo, solicito permiso para ausentarme los martes de nueve de la mañana a las doce del día y los jueves de cuatro de la tarde hasta las siete de la noche, horas en que tengo sesión de Junta Directiva en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y pido también que este permiso se me haga extensivo para cualquier sesión no contemplada que se presentase.

2.- La instalación de una oficina para la Dirección, en el edificio en que funcione la Escuela, con condiciones adecuadas para atender decentemente a las consultas de alumnos y profesores o de funcionarios de entidades colaboradoras.-

3.- La instalación de un teléfono en mi escritorio durante el período lectivo.

4.- Una transferencia de presupuesto para dotar a la Escuela de una partida de ¢500,00 (presupuesto actual, 1956) para gastos de papelería, aseo, certificados,

etc.- No se incluirían los gastos por anuncios en los periódicos, los cuales demandan sumas elevadas que deben ser absorbidas por la partida correspondiente de la Universidad. A este respecto hago notar que desde hace dos años la Escuela ha quedado sin un cinco para estos gastos lo que ha puesto en situaciones muy difíciles.-

5.- Declaración del Consejo Universitario acerca de cuáles edificios podrán ser ocupados por la Escuela durante las siete semanas de su funcionamiento.

6.- Pago de mi sueldo total en marzo de 1957 para quedar libre de compromisos con la Universidad y poder disponer en qué forma tomo un descanso.

Quiero también aprovechar la ocasión para explicar que es mi deseo que el Consejo Universitario interprete esta carta como aviso de mi renuncia al cargo que he venido sirviendo para marzo de 1957.-

Con las muestras de mi consideración y estima, quedo del señor Vice-Rector, muy atentamente,

f) Elsa Orozco, Directora de la Escuela de Temporada”.

Al efecto se resuelve lo siguiente:

Sobre el punto 1º, conceder el permiso en la forma solicitada.

Respecto de los puntos 2-3, y 5.- encargar al Prof. Monge para que una vez determinado el lugar que ocupará la Escuela de Temporada, haga las gestiones correspondientes con los Decanos para la adecuada instalación de la Oficina con su respectivo teléfono.

En lo atinente al punto 4.- aprobar la propuesta y pasar a la Comisión de Presupuesto el contenido, a efecto de que estudie la forma de realizar esta transferencia con el objeto de cubrir los gastos indicados.-

En lo relacionado con el punto 6º. Comisionar al Prof. Monge para que converse con la Profesora Orozco a fin de aclarar cuál es la forma de pago que ella desea y, con base en esto, que el señor Monge se dirija a la Comisión de Presupuesto en lo que concierne, para que esta Comisión, a su vez, recomiende al Consejo lo que proceda hacer para el pago de los sueldos de la Lic. Orozco.

Finalmente, instar a la profesora Orozco a que reconsidere su renuncia a base de reorganizar la forma de su trabajo. Para este efecto se da encargo al Prof. Carlos Monge.-

ARTICULO 19. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe de Comisión.-

“San José, 9 de noviembre de 1956. Sr. Prof. don José J. Trejos Fernández, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, S. O. Distinguido señor Vice-Rector: Los suscritos, encargados por el Consejo Universitario de estudiar un proyecto redactado por el señor Vice-Rector, tendiente a reglamentar las posibles situaciones de aquellos profesores de la Universidad que resultaren afectados por la adopción de los nuevos planes de Estudios, elevamos a su conocimiento el siguiente informe:

El artículo del Proyecto dice así:

“Salvo circunstancias muy especiales, a juicio del Consejo Universitario y de conformidad con lo que se indica en el artículo siguiente No. 6 no se repetirá una asignatura que resulte desplazada a un año diferente al que ocupan los planes vigentes”.

Nos pareció un poco obscura la redacción y proponemos la siguiente:

Artículo 1º:

Salvo circunstancias especiales a juicio del Consejo Universitario, como lo dispone el artículo 6º de este reglamento, no se repetirán aquellas asignaturas que sea necesario suspender en razón de los ajustes determinados por las modificaciones hechas a los planes de estudio de las Escuelas universitarias, que en forma progresiva empezarán a producirse de 1957 en adelante.-

Los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, quedarían casi en la forma como aparecen en el Proyecto mencionado; hemos hecho algunas modificaciones en el estilo.

Artículo 2º:

“Los profesores de aquellas cátedras que desaparecerán definitivamente al entrar en vigencia los nuevos planes de estudio tendrán derecho al pago de las prestaciones que establece la ley. El pago de éstas se hará de oficio a los profesores que no pasasen a desempeñar nuevas cátedras en la Universidad”.

Artículo 3º:

“Los profesores de asignaturas que entraren en receso temporalmente, podrán a) atenerse, sin recibir sueldo alguno, a lo que estipula el artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que les otorga el “derecho de asistir con las prerrogativas de su cargo, a las sesiones de asambleas, Facultad y Departamento en su caso; pero no se les impondrá ninguna sanción”; b) optar por un contrato como profesor de tiempo parcial, que determine un número de horas lectivas que pierde, de conformidad con lo que se establece en el artículo 4º siguiente; c) considerar roto su contrato de trabajo con la Universidad y pedir el pago de las prestaciones legales correspondientes.

Artículo 4°:

“Para el caso de los profesores que desearan acogerse a lo estipulado en el inciso b) del artículo 3° anterior, la Facultad respectiva deberá proponer los planes de trabajo de esos profesores y señalar el horario respectivo. Al fijar el plan de actividades a desarrollar por estos profesores se podrán incluir las de: a) formular programas revisados y detallados de las asignaturas a sus cargos, con las respectivas recomendaciones bibliográficas, b) coordinación de sus programas con los que corresponden a otras asignaturas en el Plan de Estudios de los mismos alumnos, c) Formular en consulta con los profesores titulares respectivos los programas de estudio de materias conexas a las de sus cátedras, d) elaborar textos y guías de clase; e) ejercer la docencia de su asignatura en los casos que el Consejo Universitario señale”.

Artículo 5°:

No tendrán derecho a acogerse a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 3° anterior aquellos profesores que pasaren a desempeñar nuevas cátedras en la Universidad cuyo número de horas no sea inferior a las perdidas. Así se notificará al adjudicar dichas cátedras.

El Artículo 6°, sugerimos se redacte de esta manera:

“Solo se repetirá un curso para aplazados de conformidad con el punto d) del artículo 4°, en casos muy calificados a propuesta de la Facultad respectiva, por acuerdo del Consejo Universitario, siempre que el número de alumnos que requiere el curso no sea inferior a 25.-

Sin otro particular nos suscribimos muy atentos y seguros servidores.-

La Comisión:

f) Ing. Alfonso Peralta E.

f) Lic. Fabio Fournier.-

f) Prof. Carlos Monge

Se pone en discusión:

Ing. Baudrit: Creo del caso manifestar que las recomendaciones a que se contrae ese informe las acojo únicamente como una forma de suavizar la situación con los profesores, como simple fórmula de transacción, pero que no estoy de acuerdo con el fondo del asunto. De esta manera queda razonado mi voto.

Prof. Castro: Abundo en las mismas razones que el Ing. Baudrit y desde luego voto el asunto con idénticas restricciones.-

Ing. Peralta: Por mi parte estimo que cabe respaldar esas recomendaciones.

Lic. González: Voto en el mismo sentido, pero advierto que hay daño económico para la Universidad. Estimo que esos contratos parciales se presentan para abusos. Resultan realmente ilusorios. Por eso, ante una situación de transición voto favorablemente, pero repito, con las salvedades indicadas.-

Ing. Peralta: Sólo por vía de observación a lo manifestado por el Lic. González, he de decir que no me parece que los contratos de tiempo parcial en una Escuela debidamente organizada puedan aparejar ningún perjuicio. Es lo contrario, siempre existen multitud de labores que llenar y ese es un medio que me parece adecuado de emplear. Desde luego que lo indico como situación abstracta, ya que en la Facultad de Ingeniería no nos corresponderá tener ningún contrato de tiempo parcial.

En definitiva se acuerda aprobar el informe de la Comisión.-

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación de la Facultad de Ingeniería a la cual viene adjunta una solicitud del Profesor Eduardo Jenkins Dobles, encaminada a obtener el reintegro de la suma de su haber en el Fondo de Pensiones y Jubilaciones así como las prestaciones laborales, en virtud de haberse suprimido este curso.

Se acuerda acceder a lo pedido y comunicarlo así a la Contaduría y a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones para los efectos correspondientes.

ARTICULO 21. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe de Comisión:

“San José, 3 de noviembre de 1956.- Sr. Prof. José Joaquín Trejos Fernández. Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Distinguido señor Vice-Rector: Los suscritos Miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario con el objeto de que se pronunciase sobre una solicitud hecha por el Dr. Ettore de Girolami, en el sentido de que el tiempo escolar para la Escuela de Medicina fuese de nueve meses, empezando el primer lunes de marzo y terminando el último de noviembre, se permiten hacer las siguientes observaciones:

1.- El documento presentado a consideración del Consejo Universitario por el Dr. Ettore de Girolami fue objeto de estudio por el Ing. Alfonso Peralta y el Prof. Carlos Monge Alfaro, quienes hicieron hincapié en la necesidad de celebrar reunión con la Sub-comisión que ha venido preparando el Plan de Estudios de la Escuela de Medicina, y disponer así de mejores elementos de juicio para verter el informe solicitado.

2.- La reunión se celebró con la asistencia de los Doctores Ettore de Girolami, José Manuel Quirce, Enrique Urbina, Vesalio Guzmán y con la de los Profesores Ing. Alfonso Peralta y Carlos Monge Alfaro.

3.- En esa oportunidad los señores Peralta y Monge Alfaro dijeron que para fijar el período de tiempo escolar de la Escuela de Medicina era necesario tener en cuenta a la hora de redactar el respectivo plan de estudios los objetivos que se persiguen, las necesidades científicas y técnicas al propio tiempo que las sociales y nacionales. Agregaron que la atención que se diere a tales requerimientos dirá la naturaleza y el contenido del plan. Una vez formulado éste, entonces habrá de pensarse en el tiempo que duren anualmente los cursos lectivos.-

4.- El Dr. De Girolami explicó el método de trabajo que ha venido siguiendo en el desarrollo de la encomienda que le hizo el Consejo Universitario y de la forma como la Sub-comisión ha discutido los puntos de vista por él sustentados y el material elaborado.-

5.- Los señores Doctores Quirce, Guzmán y Urbina analizaron el punto en discusión, cual es el del calendario escolar y sus relaciones con el plan de estudios, en forma muy documentada, trayendo a la memoria las experiencias por ellos vividas en las Universidades en donde hicieron sus estudios profesionales.-

Después de un amplio cambio de impresiones los suscritos llegamos a las siguientes ideas que en forma atenta elevamos a conocimiento del Consejo Universitario:

1.- El problema de la extensión temporal de los cursos de la Escuela de Medicina no tiene por qué afectar el resto de las Escuelas Universitarias.

2.- La Sub-comisión seguirá trabajando en la elaboración del Plan de Estudios tomando en cuenta la idea expresada por el propio Consejo Universitario de crear una Escuela de Medicina que le asegure al país promociones de buenos médicos y un ambiente de alta categoría científica.

3.- Con base en las necesidades y características del Plan de Estudios, la Sub-comisión en su oportunidad se dirigirá al Consejo indicando el tiempo escolar necesario para el normal y cabal desenvolvimiento de las funciones docentes de la Escuela de Medicina.-

Sin otro particular nos suscribimos muy atentos y seguros servidores,

La Comisión:

Firman: Dr. Ettore de Girolami

Dr. José M. Quirce,
Dr. Vesalio Guzmán
Ing. Alfonso Peralta”.

Dr. Enrique Urbina
Prof. Carlos Monge A.

Se aprueban en todas sus partes el anterior informe.-

ARTICULO 22. El señor Vice-Rector lee el siguiente memorial:

“San José, 9 de Octubre de 1956.- Sr. José J. Trejos. Presente.- Muy estimado señor Vice-Rector: Por la presente, nosotros, alumnos del IV año de la Facultad de Microbiología, nos permitimos elevar hasta usted una justa apelación sobre el acuerdo último del Consejo Universitario en relación al caso del señor Dr. Bernal Fernández P.

Esta apelación, hecha dentro del plazo hábil para las mismas, lleva el propósito de dar a conocer otras razones de interés e importancia para que sean consideradas por los señores Miembros del Consejo Universitario.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para suscribirnos del señor Vice-Rector, como sus muy atentos y seguros servidores

f) J. Piedra Ch.

f) Esther Cordón A.

Prof. Trejos: No cabe recurso de revisión por cuanto el acta ya fue aprobada en la sesión del 5 de noviembre. Un recurso de apelación, ante la Asamblea Universitaria, debe ser presentado, bien sea por un Miembro del Consejo Universitario o por 25 Miembros de la propia Asamblea. Así se lo hice ver al señor Piedra cuando me trajo este escrito. Él me manifestó que el recurso eventualmente podría ser presentado por medio de uno de los representantes estudiantiles ante el Consejo, y que, a la sesión de hoy probablemente vendrían los representantes de la Escuela de Microbiología. Sobre esto último le manifesté que consideraba que para asunto de tanta trascendencia como es una apelación ante la Asamblea Universitaria sólo cabría que vinieran al Consejo suplentes si mediaba un acuerdo para ello de parte del Consejo Estudiantil, pues sería irregular considerar a cualquiera de los 30 Miembros del Consejo Estudiantil como Miembros del Consejo Universitario.

En todo caso, conversé por espacio de hora y media con el señor Piedra explicándole las razones del Consejo Universitario para la resolución que dio sobre el caso del Prof. Fernández Piza y sobre los perjuicios que podrían acarrear a la Escuela de Microbiología y a toda la Universidad, de querer ellos proseguir en la discusión de este asunto o abocar a la Asamblea Universitaria a debatir este tema. El señor Piedra, que en todo momento durante la conversación, fue muy ponderado, aunque al principio manifestó su inconformidad y la de los firmantes del Dictamen de Mayoría de Microbiología sobre la resolución del Consejo, al final pareció comprender bien los motivos del Consejo. El hecho de que no hayan hecho gestiones para presentar la apelación correctamente, parece indicar que han desistido de su idea original de continuar agitando este problema, porque el sábado venció el término reglamentario para apelar.

Acto seguido, el presidente del Consejo Estudiantil Universitario, señor Esquivel, se refiere a las palabras del señor Vice-Rector y pone en conocimiento del Consejo que ya ese aspecto de delegar la representación oficial del C. E. U. ante el Consejo Universitario fue resuelto desde hace algunos meses al disponerse que las plazas del Presidente y del Vice-Presidente, previstas por el Estatuto Orgánico, pueden ser ocupadas en su oportunidad por otros dos Representantes Estudiantiles (juramentados) de una misma o diferentes escuelas, siempre y cuando haya mediado solicitud expresa y oportuna de los mismos ante el C. E. U. y éste, considerando las razones y circunstancias de la solicitud así lo acordará por simple mayoría en votación directa. Los Representantes Estudiantiles que sean autorizados por el C. E. U. para asistir como delegados ante el Consejo Universitario deberán concurrir a las sesiones con los mismos derechos y obligaciones que el Presidente y el Vice-Presidente.

Finalmente, el señor Esquivel aprovecha la oportunidad para sugerir la conveniencia de que tal medida sea incorporada al Estatuto Orgánico de la Universidad y para ese efecto se le encarga presentar un proyecto de redacción.

Estimándose que no cabe tomar resolución alguna en relación con el escrito presentado por los estudiantes señorita Cordón y señor Piedra se toma simple nota del mismo ordenándose su archivo.

ARTICULO 23. "San José, 20 de octubre de 1956.- Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente.- Muy estimados señores: El Consejo Universitario dispuso que el Departamento de Química conjuntamente con el Doctor De Girolami rindiera un dictamen relativo a la ubicación definitiva de la Cátedra de Bioquímica médica.-

Para cumplir la anterior disposición se convocó a una Comisión de Profesores del Departamento de Química y el Dr. De Girolami, que elevó el siguiente dictamen a conocimiento del Departamento:

"... San José, 18 de Octubre de 1956.- Sr. Prof. José J. Trejos.- Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, Presente.- Estimado señor Vice-Rector: En fecha 17 de Octubre del año en curso se reunió la Comisión formada por usted, y los profesores Lic. Gonzalo González, Dr. Gonzalo Morales, Lic. Miguel A. Umaña, Dr. Adrián Chaverri y Dr. Ettore de Girolami, para conocer la ubicación de la Cátedra de Bioquímica médica de la Facultad de Medicina fuera parte de un Departamento de Fisiología y Bioquímica de la Facultad de Medicina. La Comisión estuvo de acuerdo en que la cátedra de Bioquímica médica de la Facultad de Medicina fuera parte de un Departamento de Fisiología y Bioquímica de la Facultad de Medicina, hasta tanto el Consejo Universitario no considere la necesidad de establecer el Departamento de Bioquímica por aparte. El Dr. Morales pone la salvedad de su voto y pide a la Comisión le permita dar por escrito las razones de la misma.- De usted muy atentamente,

Firman

José J. Trejos F. Gonzalo González. Miguel A. Umaña, Adrián Chaverri, Rafael A. Cartín, Ennio Rodríguez, Ettore de Girolami...

En sesión de anoche el Departamento de Química aprobó el anterior dictamen de mayoría que vengo a elevar a consideración del Consejo.

De ustedes, muy atentamente,

f) J. J. Trejos Fernández
Vice-Decano, Facultad de Ciencias y Letras”.

Se pone en discusión el dictamen:

Lic. González: Con todo el respeto que la opinión del Dr. Morales me merece, creo del caso manifestar que en las actuales circunstancias sólo en forma técnica podría dársele una ubicación a la cátedra de Bioquímica como él pretende.- Con respecto a lo sugerido por la Comisión, estimo que podemos admitirlo como una situación de transición.

Prof. Trejos: Podría votarse ese dictamen, sin perjuicio de que, como en todos los asuntos pueda modificarse este criterio, conforme corresponda, si las condiciones actuales cambian.

Considerándose suficientemente discutido el asunto, se pone a votación, quedando aprobado el informe de mayoría en cuestión.

ARTICULO 24. Se pone en discusión el informe constante como anexo No. 1 del proyecto de acta de la sesión No. 848 que dice:

Limitación de Matrícula.

Desde hace más de un año el Consejo Universitario ha considerado que la matrícula para la inscripción a la Facultad de Medicina fuera limitada. Con ese propósito se envió una circular a los miembros de la Comisión Pro-Escuela de Medicina para que formularan una opinión acerca del número de las matrículas del primer año, de acuerdo con las necesidades del país y con la capacidad docente de la Universidad.-

Dichos informes fueron revisados por una Comisión nombrada por el Consejo Universitario y formada por:

Dr. Ettore de Girolami, Asesor Técnico para el Planteamiento de la Escuela de Medicina.

Prof. Mariano Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación.

Dr. Fernando Escalante, Director General de Asistencia Social, Ministro de Salubridad.

Dr. Leonidas Poveda, Presidente de la Unión Médica de Costa Rica.

Esta Comisión acordó que el número de estudiantes que se matricularía al I año de la Escuela de Medicina sería de 30 costarricenses y 5 extranjeros. Además se consideraron algunos requisitos para poder llevar a cabo la selección.

El Dr. Grzegorzewski, enviado de la O. M. S. durante su estadía en Costa Rica, nos dijo que los procedimientos de admisión tienden más a eliminar los candidatos inadecuados, que a seleccionar los mejores, puesto que es muy difícil reconocer al inicio de la Escuela de Medicina las características más deseables del futuro médico. El Dr. Grzegorzewski dijo que no se debería seguir un método de selección adoptado al tipo de educación pre-universitaria del país, sino también enfocar el problema de atraer a los estudios médicos a los estudiantes con aptitudes apropiadas.

La Universidad deberá, por motivo de conferencias, orientar con tiempo a los jóvenes de las escuelas secundarias que no tienen conocimiento de lo que la profesión médica exige, por ejemplo: la responsabilidad del médico ante la sociedad, en la cual vive, las dificultades de vida del médico de pueblo, los sacrificios del investigador y del docente, el plan de estudios a seguir, etc.

Tal vez en esta forma, no sólo se podrá hacer una selección a priori, sino también atraer nuevos apóstoles a la profesión médica.-

El Consejo Universitario ha considerado que además de los factores antes mencionados, es necesario estudiar con exactitud los requisitos para llevar a cabo la selección. Para ese fin nombró una nueva Comisión formada por el Dr. Enrique Macaya, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el Prof. José J. Trejos, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el Lic. Claudio Gutiérrez Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras y el Dr. Ettore de Girolami, Asesor Técnico para el Planeamiento de la Escuela de Medicina.

Dicha Comisión, antes de llegar a una solución del problema, revisó los siguientes documentos y publicaciones:

1º Los informes de los médicos de la Comisión Pro-Escuela de Medicina.

2º El informe de la anterior Comisión.

Después de haber revisado esta documentación, la Comisión consideró que los futuros candidatos a inscribirse a la Escuela de Medicina podrían provenir de tres fuentes:

- I. Estudiantes que hayan cursado regularmente la pre-médica de Costa Rica.
- II. Egresados de otras Escuelas de Ciencias Médicas de la Universidad de Costa Rica.
- III. Estudiantes que hayan cursado la premédica de Costa Rica.

Con el objeto de que todos estos aspirantes tuvieran que someterse a iguales requisitos de admisión y de acuerdo con la experiencia de las demás Escuelas, se llegó a la decisión de que existieran determinados requisitos, teniendo presente que:

- a) Serán admitidos estudiantes de toda edad.
- b) No existirá limitación de sexo.

Requisitos y Procedimientos de Admisión a la Escuela de Medicina de C. R.

Todos los solicitantes deberán enviar los siguientes documentos a la Secretaría de la Facultad de Medicina:

1.- Lista de las asignaturas cursadas en la premédica con calificaciones, entregada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias y Letras.

Nota: Los egresados de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica y los que hayan cursado estudios de premédica en el extranjero deberían igualmente enviar lista oficial de las asignaturas cursadas, con calificaciones. La Comisión de Admisión se encargará de hacer un estudio de equivalencias de asignaturas y programas.

2.- Constancia de haber superado un examen de habilidad en la lectura de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán, francés, italiano.

Además deberán superar las siguientes pruebas:

1.- Un examen de admisión que consiste en una prueba escrita a tipo "test", así como lo requiere la Asociación de Colegios Médicos Americanos.- Las preguntas versarán sobre diferentes tópicos de las 13 asignaturas de la prémedica.

2.- Test vocacional específico.

3.- Test de personalidad que explore especialmente:

a) Equilibrio emocional.

b) Adaptación social.-

Se formará un expediente para cada candidato y todos estos documentos serán revisados por una Comisión de Admisión constituida por:

2 Miembros de la Facultad de Ciencias y Letras

3 Miembros de la Facultad de Medicina.

Se hará una primera selección de los candidatos con base en estos expedientes.-

Sólo después de haber superado esta primera prueba, los candidatos seleccionados serán llamados a una entrevista personal por parte de la misma Comisión de Admisión.

De esta última prueba saldrán los 30 costarricenses y 5 extranjeros admitidos al 1 año de Medicina.

Dr. Macaya: No estoy de acuerdo en la forma propuesta respecto del examen de admisión.

Primeramente, juzgo que debe eliminarse la frase "a tipo test". Asimismo no encuentro lógico que se exija que esa prueba verse sobre diferentes tópicos de "las trece asignaturas de la premédica". Soy partidario de que se exija una prueba escrita sobre cultura general.

Prof. Monge: Estimo que lo conveniente es incorporar en ese punto, no sólo la prueba que se refiere a las materias especificadas, sino el examen de cultura general aludido. Con ello se le estará dando la verdadera importancia a los estudios generales que por primera vez se impartirán en la Universidad.-

Resulta adecuado pensar que esa es una forma de que los jóvenes sientan la devoción que se requiere por los estudios de cultura superior. Se me ocurre como ejemplo, el caso de la Escuela de Medicina de Puerto Rico, en donde se exige como requisito de admisión no un simple test, sino el acreditar determinados estudios realizados, mediante la presentación de títulos que así lo demuestren.

Dr. Bolaños: Me parece del caso observar que esta prueba que persigue el informe en discusión, viene a significar una nueva prueba con respecto a aquellas que necesariamente deben haber rendido los estudiantes en la Facultad de Ciencias y Letras.

Dr. Macaya: Sigo creyendo que si lo que se pretende es que quienes deseen ingresar a la Escuela de Medicina acrediten su nivel cultural, el examen deberá versar sobre cultura general y no circunscribirse a las asignaturas de la premédica.

Ing. Baudrit: Yo veo el asunto como una intención de limitar el número de estudiantes que ingresen a la Escuela de Medicina. Esa forma de limitación va implícita en las pruebas que propone la Comisión. Desde luego, estoy de acuerdo en esa limitación a base de pruebas que impliquen la posibilidad de una selección de estudiantes.

Dr. Macaya: Insisto en la necesidad de hacer desaparecer el requisito de que la prueba versará sobre las 13 asignaturas de la premédica. Mi criterio es que debe dársele amplitud de acción a la Comisión encargada de la confección y realización de esa prueba.

Prof. Monge: La forma de esa prueba escrita deberá ser cuidadosa meditación. Me preocupa lo manifestado por el Dr. Bolaños, en cuanto a que quienes ya aprobaron la premédica tengan que repetir ese examen. Pienso que más bien con ellos correspondería considerarles sus antecedentes académicos. Ahora bien, una prueba de cultura general es algo sumamente subjetivo. Estimo que el cupo señalado de 30 estudiantes habría que dividirlo. Así tendríamos que un número determinado que ha realizado la premédica en Costa Rica, gozaría de prelación, en virtud de haber hecho un curso sistemático. Podría fijarse en 20 estudiantes. Estos no presentarían pruebas, sino que se seleccionarían con base en las calificaciones obtenidas en la premédica. Con respecto a los que no hubieran cursado los estudios generales, o vinieran de otras universidades si cabría exigirles las pruebas propuestas.

Ing. Peralta: Podría aumentarse lo relativo a 30 y 5 estudiantes admitidos para el primer año de Medicina, a 40 y 10, respectivamente. Existen razones inclusive de carácter económico.

Dr. Macaya: Lo indicado por el Prof. Monge está previsto en el aparte 1° relacionado con los requisitos y procedimientos de admisión. Eso que ahí se incluye va a ser el elemento de juicio. Tenemos pues la concepción genuina de lo que se ha querido hacer. El estudiante presenta atestados de su rendimiento académico: después se le exige un examen. Los resultados correspondientes, junto con los de las otras pruebas exigidas pasan a formar el expediente de elementos de juicio para el comité de selección.

Conforme ya lo indiqué, la única modificación que sugiero es que se suprima la referencia concreta a las 13 asignaturas en lo relacionado con la presentación de esa prueba.

Vice-Rector: Noto que las discrepancias se concretan casi exclusivamente al examen de admisión. Hubo una razón para haber indicado que “Las preguntas versarán sobre diferentes tópicos de las 13 asignaturas de la premédica”. En esa forma se señalaba a la Comisión que habría de redactar los respectivos cuestionarios, qué temas deberían contemplarse, haciéndose lo propio también con los alumnos, respecto de las materias sobre las que versarán las preguntas del examen.-

Dr. Bolaños: Creo que debemos tratar de afinar como cuestión previa, cuáles son los temas exigidos por la Asociación de Colegios Médicos Americanos.

El señor Vice-Rector pide al Consejo que por un momento se deje de lado lo referente a un examen de admisión y se atienda el resto del informe.

Realizado ello, se acuerda aprobarlo en todas sus partes, con excepción del punto primero referente al examen de admisión.

Con respecto a este último punto se acuerda aprobarlo bajo los siguientes términos:

“Un examen de admisión que consistirá en una prueba escrita, así como lo requiere la Asociación de Colegios Médicos Americanos”.

La aprobación de este punto se hace en el entendido de que el Consejo Universitario se reserva el derecho de determinar la naturaleza y forma de este examen. Para esto último se encomienda a los Dres. Macaya y De Girolami que ilustren al Consejo Universitario sobre el examen requerido por la referida Asociación de Colegios Médicos.-

ARTICULO 25. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe:

“San José, Octubre 27 de 1956.- Sr. Prof. don Carlos Monge.- Secretario de la Universidad. Pte. Señor Secretario: Tenemos el gusto de manifestarle que la Comisión de Reglamentos en sesión que celebrara el 17 de octubre, acordó en relación a la sugerencia de la Facultad de Filosofía y Letras para modificar el régimen de justificación de ausencia de los profesores, agregar al inciso c) del artículo 4 del Reglamento respectivo lo siguiente:

“Será suficiente prueba del motivo aducido como excusa, la comunicación del Profesor donde da cuenta del impedimento para asistir a lecciones.- Únicamente cuando la ausencia sea por un lapso mayor de 3 días o cuando las notas de excusas excedan de 4 en el mes, será preciso la presentación de un certificado médico si el motivo aducido fuera enfermedad”.

f) Hernán Bolaños

f) Rogelio Sotela

f) Juan Portugal.”

Considerándose que ese dictamen no contempla los diferentes aspectos del Reglamento vigente que ha sido objeto de crítica, se acuerda: Enviarlo nuevamente a la Comisión de Reglamentos aumentada por el Prof. Carlos Monge, a fin de que esta proponga una reforma de acuerdo con las ideas que se han expresado en el seno del Consejo.

ARTICULO 26. El Prof. Castro formula consulta para que se diga qué resolución se tomó con respecto a la aclaración propuesta por el señor Vice-Rector en la página 31 del proyecto del acta de la sesión No. 848, que literalmente dice:

“Vice-Rector: Estimo que debemos aclarar si el acuerdo que se toma es en el sentido específico de los estudiantes que particularmente se han citado o en la forma del acuerdo más general propuesto por la Facultad de Derecho”.

Se evacúa esa consulta, en el sentido de que es en la forma más general propuesta por la Facultad de Derecho, disponiéndose al propio tiempo su incorporación a esa acta.

ARTICULO 27. El Dr. Macaya dice que por acuerdo del Consejo Universitario, al discutirse el caso de la señorita Lilia Ramos, se dispuso que ella debe presentar solicitud formal para que el asunto sea conocido por la Comisión encargada de estudiar ese caso. Sugiere que en vista de que el asunto tiene un interés de carácter general, se autorice a esa Comisión para que ésta dictamine sin necesidad de la solicitud previa por parte de la señorita Ramos-

Se acuerda de conformidad, encargando a la Comisión de Reglamentos para que junto con el Dr. Macaya dictamine sobre ese caso.

A las 13 horas y 16 minutos se levantó la sesión.-